ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 40/2022 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 405.699

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el DIRECTOR GENERAL **JOSE NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad **N° 2.217.633**, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ESTUDIO NOTARIAL "ESC. TERESITA DENIS"** con **RUC N° 867857-0,** domiciliada en las calles Chile N° 2012 esq. Nanawa (8 Pytda), de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA para la "SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 188/2023 y tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato N° 40/2022, manteniendo los costos unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

2. AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 del mes de diciembre de 2023.

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Telef.: 595 190
Asunción - Paraguay

TERESITA DENIS DE FILIPPINI
RUC N° 867857-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
DIRECCION GENERAL

JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SNPP